

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Expediente nº 2766/2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1328/2026, de 18 de mayo, se somete a consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Ordenanza de Transparencia Pública del Ayuntamiento de Humanes de Madrid**, la presente iniciativa normativa, al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, asociaciones y demás organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

Aspectos sobre los que se solicita opinión

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Justificación de la iniciativa

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid no dispone, hasta la fecha, de un instrumento normativo propio de carácter local que sistematice y desarrolle de forma integral el régimen de la transparencia pública municipal, viniendo aplicando directamente la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. La aprobación de una ordenanza específica permitirá dotar al municipio de un marco regulador claro, sistemático y adaptado a la realidad organizativa de la Corporación, reforzando la seguridad jurídica de la ciudadanía y la rendición de cuentas como elemento esencial de la legitimidad democrática de la actuación pública local.

Plazo de la consulta

Las aportaciones podrán formularse durante el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Forma de participación

Las opiniones, sugerencias y aportaciones podrán remitirse a través de una instancia general en la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigidos al Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Plaza de la Constitución, 1, 28970 Humanes de Madrid).

A efectos de identificación, deberá hacerse constar el nombre y apellidos o razón social de la persona física o jurídica que formule las aportaciones, así como un medio de contacto, indicando expresamente la referencia al **expediente nº 2766/2026 Ordenanza de Transparencia**.

Las aportaciones recibidas se entenderán formuladas a los exclusivos efectos previstos en el citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015 y no tendrán, en ningún caso, la consideración de alegaciones en sentido propio.

En Humanes de Madrid, a 22 de mayo de 2026